



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

10 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3682



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE: “APOYO CON FERTILIZANTE A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PLÁTANO MACHO Y DATIL” DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

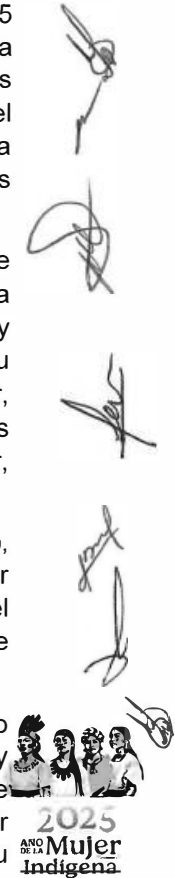
CONSIDERANDO.

Primero: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, que estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales del programa operativo anual, precisando en los planes municipales de desarrollo los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo: De acuerdo a las facultades del municipio que establece el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 30 y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro controlar y vigilar su uso adecuado conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Tercero: El artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en lo medular dispone que corresponde a esta dirección dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio, así como promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, ganaderas y forestales.

Cuarto: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar, el bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que en materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada ley.

1. INTRODUCCIÓN

El **H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco 2024-2027** reconoce la importancia de la producción de **plátano macho y dátil** como fuente de ingreso para los pequeños productores locales, así como su contribución al desarrollo económico y la seguridad alimentaria del municipio. No obstante, la limitada fertilidad de los suelos y la falta de recursos económicos para la adquisición de insumos restringen los niveles de productividad y calidad de los cultivos, afectando directamente la rentabilidad de las familias productoras.

El programa de apoyo mediante la dotación de fertilizante busca mejorar la nutrición de los cultivos, incrementando sus rendimientos y asegurando cosechas de mayor calidad. Se estima atender una superficie de aproximadamente **105 hectáreas**, fortaleciendo así la economía rural y fomentando prácticas agrícolas sostenibles.

Con este programa, el **H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco** refuerza su compromiso con el desarrollo rural, la permanencia de los productores en sus comunidades y la promoción de un sector agrícola competitivo, en línea con las políticas públicas municipales y estatales de fomento agropecuario.

2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA: Apoyo con fertilizante a pequeños productores de plátano macho y dátil.

META: 105 Hectáreas.

MONTO: 227,800.00 (Doscientos veintisiete mil ochocientos Pesos 00/100 m.n.).

3. MARCO DE REFERENCIA

El programa de apoyo con fertilizante a pequeños productores de plátano macho y dátil se implementa a través de la **Dirección de Desarrollo Municipal** del **H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco 2024-2027**, en cumplimiento con los objetivos del **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, específicamente en su línea de acción 3.1.1.7: **dotar con insumos básicos a los pequeños productores agrícolas del municipio con la intención de incentivar la economía local.**



2025
Mujer
Indígena

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

El presente programa se enmarca en la política de desarrollo rural y social del **H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco**, la cual tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de las familias rurales, fortalecer la economía local y promover un desarrollo integral y sostenible.

Esta iniciativa constituye una estrategia integral del **Gobierno Municipal de Teapa** orientada a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, incrementar la productividad agrícola y fomentar un **desarrollo rural sostenible y equitativo** en el municipio.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general.

Fortalecer la producción de plátano macho y dátil en el municipio de Teapa, Tabasco, mediante la dotación de **fertilizante granulado (MásBanano Producción)** a pequeños productores, con el fin de incrementar la productividad, mejorar la calidad de los cultivos y fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades rurales.

4.2 Objetivo específico.

- Proporcionar fertilizante suficiente y oportuno a los pequeños productores de plátano macho y dátil para garantizar la nutrición adecuada de los cultivos en una superficie de 01 a 03 hectáreas.
- Incrementar el rendimiento por hectárea de los cultivos beneficiados, promoviendo cosechas de mayor calidad y valor comercial.
- Contribuir al fortalecimiento de la economía rural mediante el aumento de ingresos de los productores locales.
- Fomentar prácticas agrícolas sostenibles que mejoren la productividad y preserven los recursos naturales del municipio.

5. CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE APOYO

Contenido del **paquete**: 8 bultos de **paquete de fertilizante granulado (MásBanano Producción)** de 25 kg.

El apoyo será subsidiado por el **H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco**, aportando el 75% de su valor, mientras que el beneficiario aportará el 25% restante.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	APORTACIÓN DE LAS O LOS BENEFICIARIO (PESOS)	APOYO MUNICIPAL (PESOS)
FERTILIZANTE GRANULADO (MÁSBANANO PRODUCCIÓN)	8 BULTOS DE 25KG. POR PAQUETE.	\$540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).	\$1,620.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

6. COBERTURA DEL PROGRAMA (CON CONSIDERACIÓN TERRITORIAL ESPECIAL)

El programa de **apoyo con fertilizante** está dirigido a los **pequeños productores de plátano macho y dátil** ubicados en las localidades del municipio de **Teapa, Tabasco**, donde se desarrollan estos cultivos de manera activa.

Se reconocerá de manera especial a aquellos productores que, aunque sus terrenos agrícolas se encuentren en zonas limítrofes con municipios vecinos, **residan en el municipio de Teapa**. Por su condición de **Teapanecos**, serán considerados dentro de la cobertura del programa y recibirán el apoyo correspondiente, garantizando así la inclusión y el respaldo a la comunidad local.

La asignación de apoyos se realizará considerando:

- La ubicación de las zonas productivas dentro del municipio.
- La superficie cultivada y el número de productores registrados.
- La disponibilidad presupuestal del **H. Ayuntamiento de Teapa 2024-2027**, para asegurar una distribución equitativa y transparente de los recursos.

Estos criterios tienen como propósito asegurar una distribución equitativa y transparente de los recursos, garantizando que los beneficios lleguen a quienes realmente lo requieren y que contribuyan al fortalecimiento de la **producción agrícola y la economía local**, respetando la identidad y pertenencia de los productores Teapanecos.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a **personas físicas, hombres y mujeres mayores de edad**, que sean pequeños **productores de plátano macho y dátil** en el municipio de Teapa, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Para ser considerados dentro del programa, los productores deberán contar con una **superficie cultivada no mayor a 10 hectáreas en producción**, reafirmando el carácter de apoyo a la pequeña agricultura.

Asimismo, se incluye a aquellos productores que, aunque sus terrenos se encuentren en zonas limítrofes con otros municipios, **residan en Teapa** y formen parte de la comunidad Teapaneca.

8. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

8.1 Criterios de Elegibilidad

Podrán ser beneficiarios del programa las **personas físicas** que cumplan con los siguientes criterios:

- **Ser hombres o mujeres mayores de edad** al momento de solicitar el apoyo.
- **Residir en el municipio de Teapa, Tabasco**, incluyendo productores que tengan parcelas en zonas limítrofes con otros municipios, siempre que acrediten residencia en Teapa.
- Ser **productores activos de plátano macho o dátil**.
- Contar con una superficie cultivada **no mayor a 10 hectáreas** en producción.
- **Demstrar la tenencia**, uso o aprovechamiento agrícola de las parcelas mediante: documento de propiedad, o constancia de posesión, uso o trabajo de la tierra emitida por la autoridad ejidal, comunal o local.

8.2 Requisitos

Para acceder al programa, los interesados deberán presentar lo siguiente requisitos en **original** (para cotejo) y una **copia** para su comprobación e integración del expediente.

- I. Solicitud dirigida al Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal;
- II. Documento que acredite la propiedad del predio y/o en su caso contrato de arrendamiento, constancia de posesión, documento de uso o trabajo de la tierra emitida por la autoridad ejidal, comunal o local.
- III. Credencial de Elector (vigente al 200 %);
- IV. Curp (actualizada);
- V. Comprobante de domicilio o carta de radicación;
- VI. Aportación de: 25% \$540.00 (quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).del costo total del paquete;
- VII. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago del paquete de insumo agrícola;
- VIII. Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

9. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

9.1 Convocatoria y difusión

La Dirección de Desarrollo Municipal dará a conocer el programa de **paquete de fertilizante granulado (MásBanano Producción)**

Mediante **anuncios públicos, redes sociales oficiales, comunicación directa a Delegados, Subdelegados, Jefes de sector y jefes de Sección**, para asegurar la difusión en las localidades correspondientes, avisos **en oficinas municipales**, invitando a los productores a participar.

9.2 Registro de aspirantes

Los interesados deberán presentar la documentación requerida en la **oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal**, calle 27 de febrero col. Centro, Teapa, Tabasco, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 pm, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta **agotar el número de paquetes de fertilizante granulado (MásBanano Producción)** disponibles.

9.3 Validación y selección de beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Municipal revisará que los aspirantes cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos.

Se elaborará un **listado de beneficiarios** priorizando a quienes tengan menor acceso a recursos productivos y cumplan con las condiciones del programa.

Una vez verificada la viabilidad de la solicitud conforme a las presentes Reglas de Operación, se notificará al solicitante la aprobación de su solicitud. Posteriormente, se le informará de manera formal el **día, hora y lugar de entrega del paquete de fertilizante granulado (MásBanano Producción)**

9.4 Entrega de apoyos

Se organizará la entrega de los paquetes de **fertilizante granulado (MásBanano Producción)** en lugares y fechas previamente anunciadas, garantizando la **transparencia y la formalidad** del acto y para tal efecto los beneficiarios deberán presentar su identificación original (INE) y Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago del paquete **fertilizante granulado (MásBanano Producción)**.

9.5 Seguimiento y registro

La **Dirección de Desarrollo Municipal** será responsable de llevar a cabo el seguimiento y registro del Programa, asegurando la correcta implementación y transparencia del mismo.



2025
CONGRESO NACIONAL
DE LA MUJER
INDÍGENA

[Handwritten signatures and marks]





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- **Verificación documental y fotográfica** de la entrega de los paquetes a los productores agrícolas participantes.
- Integración de un **padrón actualizado** de beneficiarios que incluya nombre, localidad y cantidad de apoyo recibido.

10. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Además de las atribuciones que le confiere el **Artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades.

- ✓ Como **unidad administrativa** responsable de la operación del programa, estará facultada para **conocer, interpretar y resolver** sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
- ✓ Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- ✓ Determinar y dictaminar la **distribución de los subsidios aprobados**.
- ✓ Integrar el **acta de donación**.
- ✓ Realizar el **padrón de beneficiarios**.
- ✓ Integrar el expediente de cada beneficiario con evidencias fotográficas.

11. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.

- ✓ Conocer las **Reglas de Operación del programa**, en todas sus etapas.
- ✓ Renunciar al programa si considera que no cumple con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- ✓ No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- ✓ Permitir la realización de los trabajos de **verificación** al personal de la Dirección de Desarrollo Municipal y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.
- ✓ Contar con una superficie establecida del cultivo de plátano macho y/o dátil de al menos 1 hectárea.

13. CONSIDERACIONES DE LOS APOYOS

Los paquetes productivos serán entregados en **especie**, en estrictos cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y su entrega será **verificada por la unidad responsable** para garantizar la **correcta asignación a los beneficiarios**.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

[Handwritten signatures and marks]





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

14. DURACION DEL PROGRAMA

La periodicidad del programa será durante el presente año ejecutado en una única etapa y **hasta agotar el total de paquetes disponibles**, garantizando que cada entrega se realice conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación en el **ejercicio fiscal 2025**.

15. TRANSITORIOS.

Artículo Primero: Lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por la Dirección de Desarrollo Municipal.

Artículo segundo. Los proyectos que se hayan ejecutado o se encuentren en ejecución al momento de la expedición de estas Reglas de Operación, se ajustarán documental y/o procedimentalmente a las presentes reglas.

DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA DEL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal/Primer Regidor


Alexia Fernanda Domínguez Cano
Síndico de Hacienda/Segunda Regidora


Fabiola Trinidad Salazar Armengol
Tercera Regidora


Irene de la Cruz Carrasco
Cuarta Regidora


María del Carmen López Rivera
Quinta Regidora


Manuel Llargo Díaz
Secretario del Ayuntamiento





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 54, FRACCIONES III Y IV Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR “MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal

Manuel Llargo Díaz
Secretario del Ayuntamiento



2025
Día de la
Mujer
Indígena



No.- 3683



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE: “FOMENTO AL TRASPATIO FAMILIAR DE POLLITAS PONEDORAS” DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

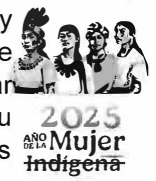
CONSIDERANDO.

Primero: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, que estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales del programa operativo anual, precisando en los planes municipales de desarrollo los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo: De acuerdo a las facultades del municipio que establece el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 30 y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro controlar y vigilar su uso adecuado conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Tercero: El artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en lo medular dispone que corresponde a esta dirección dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio, así como promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, ganaderas y forestales.

Cuarto: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar, el bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que en materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada ley.





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

1. JUSTIFICACIÓN

El **H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, 2024-2027**, en cumplimiento con lo establecido en el **Plan Municipal de Desarrollo Teapa 2024-2027**, y con el compromiso de mejorar la calidad de vida de las familias del municipio, implementa el **Programa de Pollitas Ponedoras** como una estrategia para fortalecer la **seguridad alimentaria** y el **desarrollo económico familiar**.

El programa consiste en la **entrega directa de pollitas ponedoras y alimento iniciador** a las familias beneficiarias, quienes podrán criarlas para **autoconsumo y/o venta de huevos**, contribuyendo así a mejorar la nutrición de sus hogares y **generar ingresos adicionales** de manera autónoma.

Esta iniciativa se alinea con las políticas municipales de **desarrollo rural y bienestar social**, promoviendo un modelo de **producción avícola familiar** que impacte positivamente en la economía y la alimentación de los hogares del municipio. Así mismo, fortalece la **seguridad alimentaria local**, fomenta la **autosuficiencia productiva** y contribuye al cumplimiento de metas municipales de desarrollo integral y bienestar familiar.

2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA: Fomento al traspatio Familiar de Pollitas Ponedoras.

META: Apoyar a 445 familias del Municipio de Teapa, Tabasco.

MONTO: \$145,055.50 (ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.).

3. MARCO DE REFERENCIA

La entrega directa de pollitas ponedoras y alimento iniciador constituye una **estrategia de desarrollo local** que vincula la **producción avícola familiar** con la autosuficiencia alimentaria y la economía doméstica. Al promover el autoconsumo de huevos y la venta de excedentes, se busca impactar positivamente en la calidad de vida de los beneficiarios, contribuyendo al **desarrollo integral del municipio**.

Asimismo, se encuentra alineado al **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco**, particularmente a la **Línea de Acción 3.1.1.6**, que establece la implementación de la **producción de traspatio como alternativa para el autoempleo y el mejoramiento de la economía familiar**.






Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al fortalecimiento de la **seguridad alimentaria** y al **desarrollo económico** de las familias del Municipio de Teapa, Tabasco, mediante la **entrega de pollitas ponedoras y alimento iniciador**, permitiendo a los beneficiarios criarlas para **autoconsumo y/o venta de huevos**.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Entregar pollitas ponedoras y alimento iniciador a las familias beneficiarias del municipio de Teapa.
- Promover el autoconsumo de huevos como fuente de proteína para mejorar la nutrición familiar.
- Fomentar la generación de ingresos adicionales mediante la venta de excedentes de huevo.
- Contribuir al fortalecimiento de la economía doméstica de los hogares beneficiarios.

5. CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE APOYO

Contenido del paquete: 10 pollitas ponedoras y 1 bulto de alimento iniciador de 5kg.

El apoyo será subsidiado por el **H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco**, aportando el 72.38% de su valor, mientras que el beneficiario aportará el 27.62% restante.

CONCEPTO DE APOYO	CONTENIDO DEL PAQUETE	COSTO DEL PAQUETE	APORTACIÓN DE LAS O LOS BENEFICIARIOS	APOYO MUNICIPAL
Paquete de pollitas ponedoras	<ul style="list-style-type: none"> • 10 pollitas ponedoras. • 1 bulto de alimento iniciador de 5kg. 	\$325.90 (trescientos veinticinco pesos 90/100 M.N.).	\$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).	\$235.90 (doscientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.).

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



6. COBERTURA

El Programa de Pollitas Ponedoras está dirigido a las **familias del municipio de Teapa**, con prioridad en hogares que requieran apoyo en la producción avícola

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

familiar. La entrega de paquetes de pollitas ponedoras se realizará en las siguientes localidades:

Colonia Rural Municipal

Ejido Mariano Abasolo (Abasolito)

Ranchería Manuel Vuelta, 1ª Sección (Morelia por La Ermita)

Ejido Ignacio Allende, 2ª Sección

Ranchería Ignacio Allende, 1ª Sección

Ranchería Ignacio Allende, 3ª Sección

Ranchería Mariano Abasolo

Col rural Municipal

Villa Juan Aldama

Ejido Colorado y Benito Juárez

Ejido Manuel Vuelta y Rayón

Ranchería Nicolás Bravo 1ra

Ej. Eureka y Belén

Galeana y Quintana

El **total** de paquetes a entregar será de 445, lo que permitirá que las familias beneficiarias seleccionadas reciban el apoyo de manera **oportuna**, fortaleciendo su **seguridad alimentaria y su bienestar económico**.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa de Pollitas Ponedoras estará integrada por las **familias beneficiarias** de las localidades mencionadas en la **sección 6. Cobertura**, compuesta **personas físicas, hombres y mujeres mayores de edad** que residan en el municipio de Teapa, Tabasco.

Se prioriza a hogares, que cuenten con el **espacio adecuado para la crianza de las aves** y que puedan destinarlas al **autoconsumo y/o a la venta de huevos**, contribuyendo así a mejorar su seguridad alimentaria y generar ingresos adicionales.



[Handwritten signatures and marks]





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

8. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

8.1 Criterios de elegibilidad

Para acceder al Programa de Pollitas Ponedoras, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Residir en alguna de las localidades mencionadas en la **sección 6. Cobertura.**
- Formar parte de un hogar en situación de **vulnerabilidad económica.**
- Contar con **espacio adecuado para la crianza de las aves.**
- Destinar las pollitas ponedoras al **autoconsumo y/o venta de huevos.**
- No haber recibido apoyo similar en el mismo **ejercicio fiscal 2025.**

8.2 Requisitos

Para acceder al programa, los interesados deberán presentar lo siguiente requisitos en **original** (para cotejo) y una **copia** para su comprobación e integración del expediente.

- I. Solicitud dirigida al **Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal;**
- II. **Credencial de elector INE** vigente al 200%;
- III. **CURP actualizada;**
- IV. Aportación de: \$90.00 (Noventa Pesos 00/100 M.N.) 27.62 % del costo total del paquete;
- V. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago de la aportación del **paquete de pollitas ponedoras.**
- VI. **Comprobante de domicilio** del beneficiario (recibo de luz, teléfono, predial, agua, carta de radicación expedida por el Delegado Municipal).

9. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

9.1 Convocatoria y difusión

La Dirección de Desarrollo Municipal dará a conocer el programa de paquetes de pollitas ponedoras mediante **anuncios públicos, redes sociales oficiales, comunicación directa a Delegados, Subdelegados, Jefe de sector y jefe de sección**, para asegurar la difusión en las localidades correspondientes, avisos **en oficinas municipales**, invitando a las familias a participar.



2025
AÑO DE LA
Mujer
indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

La selección de beneficiarios corresponderá a las localidades previamente señaladas en la **sección de 6. Cobertura**, priorizando a los hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las siguientes reglas de Operación del Programa.

9.2 Registro de aspirantes

Los interesados deberán presentar la documentación requerida en la **oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal**, calle 27 de febrero col. Centro, Teapa, Tabasco, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 pm, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta **agotar el número de paquetes de pollitas ponedoras** disponibles.

9.3 Validación y selección de beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Municipal revisará que los aspirantes cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos.

Se elaborará un **listado de beneficiarios** conforme a las localidades indicadas en la sección **6. Cobertura**, seleccionando a quienes cumplan con los requisitos del programa y cuenten con las condiciones necesarias para la correcta implementación de la producción avícola.

Una vez verificada la viabilidad de la solicitud conforme a las presentes Reglas de Operación, se notificará al solicitante la aprobación de su solicitud. Posteriormente, se le informará de manera formal el **día, hora y lugar de entrega del paquete de pollitas ponedoras**.

9.4 Entrega de apoyos

Se organizará la entrega de los paquetes de pollitas ponedoras en lugares y fechas previamente anunciadas, garantizando la **transparencia y la formalidad** del acto y para tal efecto los beneficiarios deberán presentar su identificación original (INE) y Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite la aportación de los beneficiarios del paquete de pollitas ponedoras.

9.5 Seguimiento y registro

La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de llevar a cabo el seguimiento y registro del Programa de Pollitas Ponedoras, asegurando la correcta implementación y transparencia del mismo.



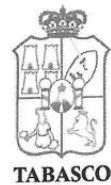
2025
AÑO
DE LA
Mujer
indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- **Verificación documental y fotográfica** de la entrega de los paquetes a las familias beneficiarias.
- Integración de un **padrón actualizado** de beneficiarios que incluya nombre, localidad y cantidad de apoyo recibido.
- Se elaborarán **informes periódicos** que detallen la cobertura alcanzada y el número total de apoyos entregados.

10. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Además de las atribuciones que le confiere el **Artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades.

- ✓ Como **unidad administrativa** responsable de la operación del programa, estará facultada para **conocer, interpretar y resolver** sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
- ✓ Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- ✓ Determinar y dictaminar la **distribución de los subsidios aprobados**.
- ✓ Integrar el **acta de donación**.
- ✓ Realizar el **padrón de beneficiarios**.
- ✓ Integrar el expediente de cada beneficiario con evidencias fotográficas.

11. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Conocer las **Reglas de Operación del programa**, en todas sus etapas.
- ✓ Renunciar al programa si considera que no cumple con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- ✓ No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- ✓ Permitir la realización de los trabajos de **verificación** al personal de la Dirección de Desarrollo Municipal y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

13. CONSIDERACIONES DE LOS APOYOS

Los paquetes productivos serán entregados en **especie**, en estrictos cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y su entrega será **verificada por la unidad responsable** para garantizar la **correcta asignación a los beneficiarios**.



Handwritten signatures and initials on the right margin.





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

14. DURACION DEL PROGRAMA

La periodicidad del programa será durante el presente año ejecutado en una única etapa y **hasta agotar el total de paquetes disponibles**, garantizando que cada entrega se realice conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación en el **ejercicio fiscal 2025 y conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.**

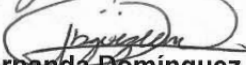
15. TRANSITORIOS.

Artículo Primero: Lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por la Dirección de Desarrollo Municipal.


Artículo segundo. Los proyectos que se hayan ejecutado o se encuentren en ejecución al momento de la expedición de estas Reglas de Operación, se ajustarán documental y/o procedimentalmente a las presentes reglas.

DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA DEL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal/Primer Regidor


Alexia Fernanda Domínguez Cano
Síndico de Hacienda/Segunda Regidora


Fabiola Trinidad Salazar Armengol
Tercera Regidora


Irene de la Cruz Carrasco
Cuarta Regidora


María del Carmen López Rivera
Quinta Regidora


Manuel Ljergo Díaz
Secretario del Ayuntamiento





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

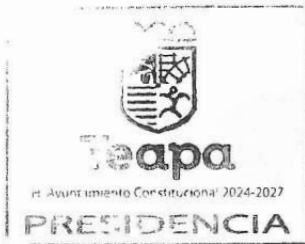


TABASCO

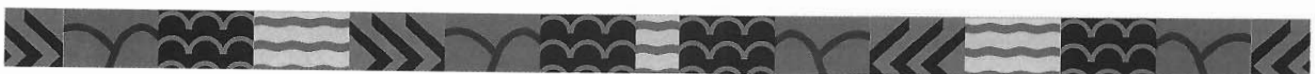
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 54, FRACCIONES III Y IV Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal

Manuel Llergo Díaz
Secretario del Ayuntamiento



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



No.- 3684



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE: “FOMENTO AL TRASPATIO FAMILIAR DE POLLITOS DE ENGORDA” DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO.

Primero: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, que estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales del programa operativo anual, precisando en los planes municipales de desarrollo los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo: De acuerdo a las facultades del municipio que establece el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 30 y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro controlar y vigilar su uso adecuado conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Tercero: El artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en lo medular dispone que corresponde a esta dirección dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio, así como promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, ganaderas y forestales.

Cuarto: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar, el bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que en materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada ley.

↓
↓
↓
↓
↓
↓
↓
↓



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

1. JUSTIFICACION

El H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, 2024-2025, en el cumplimiento con lo establecido en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**. Este programa busca impulsar la producción familiar de **pollitos de engorda**, fomentando la **seguridad alimentaria** y generando **oportunidades de ingreso económico** para las familias Teapanecas.

La **implementación** del programa se fundamenta en la necesidad de fortalecer la **economía local**, promover **prácticas productivas sostenibles** y mejorar la **autosuficiencia alimentaria** de los hogares. Asimismo, se alinea con los objetivos del plan municipal de desarrollo, que prioriza el **bienestar de las familias** mediante **apoyos productivos y educativos** que contribuyan a su **desarrollo integral**.

2. DEFINICION DEL PROGRAMA

PROGRAMA: Fomento al traspatio Familiar de Pollitos de Engorda

META: Apoyar a 427 familias del Municipio de Teapa, Tabasco

MONTO: \$111,032.00 (ciento once mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.)

3. MARCO DE REFERENCIA

El Programa de **Fomento al Traspatio Familiar de Pollitos de Engorda** se sustenta en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que en su **Artículo 4º** reconoce el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; así como en la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, que promueve el fortalecimiento de las actividades productivas que contribuyan a mejorar la economía y el bienestar de la población.

Asimismo, se encuentra alineado al **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco**, particularmente a la **Línea de Acción 3.1.1.6**, que establece la implementación de la **producción de traspatio como alternativa para el autoempleo y el mejoramiento de la economía familiar**.

La ejecución del programa también considera los lineamientos internos de la **Dirección de Desarrollo Municipal**, encargada de la coordinación y supervisión de este proyecto.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

4. OBJETIVOS

4.2 OBJETIVO GENERAL

Impulsar la **producción familiar de pollitos de engorda** en el municipio de Teapa, Tabasco, como una estrategia para fortalecer la **seguridad alimentaria**, fomentar el **autoempleo** y contribuir al **mejoramiento de la economía familiar**, mediante la entrega de **pollitos de engorda y alimento iniciador** a las familias beneficiarias

4.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Proporcionar a las **familias del municipio de Teapa** un paquete de apoyo consistente en **10 pollitos de engorda y un bulto de alimento iniciador de 5 kg**, con el fin de impulsar la **producción de traspatio**, favorecer el **autoempleo** y contribuir al **incremento de la economía familiar y la disponibilidad de alimentos**.

5. CARACTERISTICAS Y MONTO DE APOYO

Contenido del paquete: 10 pollitos de engorda y 1 bulto de alimento iniciador de 5kg.

El apoyo será subsidiado por el **H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco**, aportando el 73.08% de su valor, mientras que el beneficiario aportará el 26.92% restante.

CONCEPTO DE APOYO	CONTENIDO DEL PAQUETE	COSTO DEL PAQUETE	APORTACIÓN DE LAS O LOS BENEFICIARIOS	APOYO MUNICIPAL
Paquete de pollitos de engorda.	<ul style="list-style-type: none"> 10 pollitos de engorda. 1 bulto de alimento iniciador de 5kg. 	\$260.00 (Doscientos Sesenta Pesos. 00/100 m.n.).	\$70.00 (Setenta Pesos 00/100 m.n.).	\$190.00 (Ciento Noventa Pesos. 00/100 m.n.).

(Vertical column of handwritten signatures)





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

6. COBERTURA

El programa está dirigido a **familias del municipio de Teapa**, con prioridad en hogares que requieran apoyo en la producción avícola familiar. La entrega de paquetes se realizará en las siguientes localidades del municipio:

RIA Miguel Hidalgo 2da Sección San Joaquín - 30 paquetes

Ej. Miguel Hidalgo 2da Sección Álamo -24 paquetes

Ej. Miguel Hidalgo 2da Sección Sarabia -73 paquetes

Ej. José María Morelos y Pavón Sección Las Ánimas -09 paquetes

Ej. José María Morelos y Pavón Sección Las Delicias -64 paquetes

Ej. Vicente Guerrero Lerma-72 paquetes

Col. Lázaro Cárdenas -17 paquetes

Col. Bosque de la Sierra -02 paquetes

Col. Independencia- 19 paquetes

Col. Florida- 30 paquetes

Col. Centro-12 paquetes

Col. Sierra Arroyo-15 paquetes

Col. Salina de Gortari- 20 paquetes

Col. Las Grutas- 14 paquetes

Col. Chapultepec-27 paquetes

El **total** de paquetes a entregar será de 427, garantizando así que las **familias beneficiarias** cuenten con los insumos necesarios para la **producción avícola de traspatio**.

7. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo del Programa de Pollitos de engorda estará integrada por las **familias beneficiarias** de las localidades mencionadas en la **sección 6. Cobertura**, compuesta por **personas físicas, hombres y mujeres mayores de edad** que residen en el municipio de Teapa, Tabasco.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Se prioriza a hogares, que cuenten con el **espacio adecuado para la crianza de las aves** y que puedan destinarlas al **autoconsumo y/o venta de carne**, contribuyendo así a mejorar su seguridad alimentaria y generar ingresos adicionales.

8. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

8.1 Criterios de elegibilidad

Para acceder al Programa de Pollitos de engorda, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Residir en alguna de las localidades mencionadas en la **sección 6. Cobertura**.
- Contar con **espacio adecuado para la crianza de las aves**.
- Destinar los pollitos de engorda al **autoconsumo y/o venta de carne**.
- No haber recibido apoyo similar en el mismo **ejercicio fiscal 2025**.


8.2 Requisitos

Para acceder al programa, los interesados deberán presentar lo siguiente requisitos en **original** (para cotejo) y una **copia** para su comprobación e integración del expediente.

- I. Solicitud dirigida al **Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal**;
- II. **Credencial de elector INE** vigente al 200%;
- III. **CURP actualizada**;
- IV. Aportación de: \$70.00 (Setenta Pesos 00/100 M.N.) 26.92% del costo total del paquete;
- V. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago de la aportación del **paquete de pollitos de engorda**.
- VI. **Comprobante de domicilio** del beneficiario (recibo de luz, teléfono, predial, agua, carta de radicación expedida por el Delegado Municipal).

9. METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

9.1 Convocatoria y difusión

La Dirección de Desarrollo Municipal dará a conocer el programa de paquetes de pollitos de engorda mediante **anuncios públicos, redes sociales oficiales**, 





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

comunicación directa a Delegados, Subdelegados, Jefe de sector y jefe de sección, para asegurar la difusión en las localidades correspondientes, avisos en oficinas municipales, invitando a las familias a participar.

La selección de beneficiarios corresponderá a las localidades previamente señaladas en la **sección de 6. Cobertura**, priorizando a los hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las siguientes reglas de Operación del Programa.

9.2 Registro de aspirantes

Los interesados deberán presentar la documentación requerida en la **oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal**, calle 27 de febrero col. Centro, Teapa, Tabasco, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 pm, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta **agotar el número de paquetes de pollitos de engorda** disponibles.

9.3 Validación y selección de beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Municipal revisará que los aspirantes cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos.

Se elaborará un **listado de beneficiarios** conforme a las localidades indicadas en la sección **6. Cobertura**, seleccionando a quienes cumplan con los requisitos del programa y cuenten con las condiciones necesarias para la correcta implementación de la producción avícola.

Una vez verificada la viabilidad de la solicitud conforme a las presentes Reglas de Operación, se notificará al solicitante la aprobación de su solicitud. Posteriormente, se le informará de manera formal el **día, hora y lugar de entrega del paquete de pollitos de engorda.**

9.4 Entrega de apoyos

Se organizará la entrega de los paquetes de pollitos de engorda en lugares y fechas previamente anunciadas, garantizando la **transparencia y la formalidad** del acto y para tal efecto los beneficiarios deberán presentar su identificación original (INE) y



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite la aportación del beneficiario del paquete de pollitos de engorda.

9.5 Seguimiento y registro

La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de llevar a cabo el seguimiento y registro del Programa de Pollitos de engorda, asegurando la correcta implementación y transparencia del mismo.

- **Verificación documental y fotográfica** de la entrega de los paquetes a las familias beneficiarias.
- Integración de un **padrón actualizado** de beneficiarios que incluya nombre, localidad y cantidad de apoyo recibido.
- Se elaborarán **informes periódicos** que detallen la cobertura alcanzada y el número total de apoyos entregados.

10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Además de las atribuciones que le confiere el **Artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades.

- ✓ Como **unidad administrativa** responsable de la operación del programa, estará facultada para **conocer, interpretar y resolver** sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
- ✓ Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- ✓ Determinar y dictaminar la **distribución de los subsidios aprobados**.
- ✓ Integrar el **acta de donación**.
- ✓ Realizar el **padrón de beneficiarios**.
- ✓ Integrar el expediente de cada beneficiario con evidencias fotográficas.

11. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Conocer las **Reglas de Operación del programa**, en todas sus etapas.
- ✓ Renunciar al programa si considera que no cumple con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- ✓ Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

- ✓ No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- ✓ Permitir la realización de los trabajos de **verificación** al personal de la Dirección de Desarrollo Municipal y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

13. CONSIDERACIONES DEL APOYO

Los paquetes productivos serán entregados en **especie**, en estrictos cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y su entrega será **verificada por la unidad responsable** para garantizar la **correcta asignación a los beneficiarios**.

14. DURACION DEL PROGRAMA

La periodicidad del programa será durante el presente año ejecutado en una única etapa y **hasta agotar el total de paquetes disponibles**, garantizando que cada entrega se realice conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación en el **ejercicio fiscal 2025 y conforme a la suficiencia presupuestal autorizada**.

15. TRANSITORIOS.

Artículo Primero: Lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por la Dirección de Desarrollo Municipal.

Artículo segundo. Los proyectos que se hayan ejecutado o se encuentren en ejecución al momento de la expedición de estas Reglas de Operación, se ajustarán documental y/o procedimentalmente a las presentes reglas.

DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA DEL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal/Primer Regidor

Alexia Fernanda Domínguez Cano
Síndico de Hacienda/Segunda Regidora



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027




TABASCO


Fabiola Trinidad Salazar Armengol
Tercera Regidora


Irene de la Cruz Carrasco
Cuarta Regidora


María del Carmen López Rivera
Quinta Regidora


Manuel Llergo Díaz
Secretario del Ayuntamiento



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 54, FRACCIONES III Y IV Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

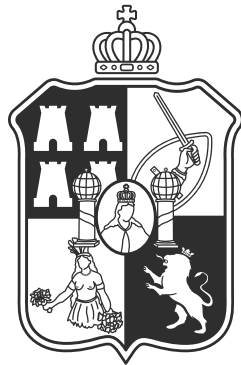

Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal

Manuel Llergo Díaz
Secretario del Ayuntamiento



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3682	REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO CON FERTILIZANTE A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PLÁTANO MACHO Y DATIL, DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025.....	2
No.- 3683	REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE FOMENTO A TRASPATIO FAMILIAR DE POLLITAS PONEDORAS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025.....	11
No.- 3684	REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE FOMENTO A TRASPATIO FAMILIAR DE POLLITOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025.....	20
	INDICE.....	29



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: I51z6cNH6AxKOIUFVycwF5DV4NnwVW9sfrLWdxykh+/e17dDxGPu+kRiJIEqITIAgPuR41ZPsB
BATFvaLLkDioL1cHnDG+j7Esz7rV/vGmGph2Af1GPTXFzukRT2BdjBQ/a0Xin1yjfQgC6S+UoqCoeDJ8df8wYCRxQ
OsKXuiA768wl4HzhFhg5aRkru/xigtSdr2YKf4vG4EMXqzBbwa3xdu3oGRSxAU/3m6F971GB4EXloo2RrlaBAz9tEQ
PdoVhxr3WFsq1nXYp/pyzvhrAp7mxuS5Nrg+hU8z+y+dbLz56wHdKzx1COR69FrXxIsk/8vQtOY6GM4to2th0Mysw=
=